



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

Nº 637 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 17 DIC. 2013

VISTOS:

El Oficio Nº 1028-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6153-13-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5192-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 21-2013-GRA-SRVH/SO, Decreto Nº 5083-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta Nº 05-2013-GRA-SRVH/SO, Informe Nº 018-2013-GRA-SRVH/RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 112 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 38231/Mx-P DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - VILCASHUAMÁN - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del años 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 01 de



u/f

octubre del 2012 y cumpliéndose el 28 de mayo del 2013; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: El proceso de selección de proveedores de los materiales de construcción duró aproximadamente un mes, el cual perjudicó con el avance de ejecución de obra el primer mes de inicio de obra, la presencia de lluvia permanente en la zona de trabajo en los meses de diciembre hasta el mes de abril, perjudicó considerablemente a la obra, ya que interrumpió el traslado de materiales de construcción, por el deterioro de la carretera (deslizamiento de taludes, caída de plataforma de carretera), entre el tramo de la comunidad de Pitecc y Pacchahuallhua (capital de distrito), la falta de habilitación del saldo presupuestal y transferencia a la Sub Región de Vilcashuamán, también perjudicó con el avance de ejecución de obra, ya que el personal trabajo desde el mes de enero hasta el mes de marzo sin pago alguno. Motivo por la cual se suspendió los trabajos desde el 01 de abril hasta el 05 de mayo; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 018-2013-GRA-SRVH/RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector solicitando la aprobación mediante el Informe N° 21-2013-GRA-SRVH/SO y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por ciento veinte y cinco (125) días naturales.



Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 38231/Mx-P DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – VILCASHUAMÁN – AYACUCHO", por un período de ciento veinte y cinco (125) días naturales a partir del 29.05.2013, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.09.2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Sub Regional de Vilcashuamán, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

Atentamente

